

5.1 PROCEDIMIENTOS Y CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN DEL ALUMNADO DE EDUCACIÓN INFANTIL

- 1) **NORMATIVA BÁSICA.**
- 2) **ASPECTOS GENERALES DE LA EVALUACIÓN. CARÁCTER Y REFERENTES DE LA MISMA.**
- 3) **CRITERIOS, PROCEDIMIENTOS E INSTRUMENTOS PARA LA REALIZACIÓN DE LA EVALUACIÓN INICIAL.**
- 4) **PROCEDIMIENTOS E INSTRUMENTOS PARA FACILITAR LA OBSERVACIÓN CONTINUADA DE LA EVOLUCIÓN DEL PROCESO DE APRENDIZAJE Y LA CALIFICACIÓN.**
- 5) **CRITERIOS DE CALIFICACIÓN.**
- 6) **PARTICIPACIÓN DE LOS PADRES, MADRES O PERSONAS QUE EJERZAN LA TUTELA LEGAL EN LA EVALUACIÓN.**
- 7) **LA EVALUACIÓN DEL ALUMNADO CON NECESIDAD ESPECÍFICA DE APOYO EDUCATIVO.**
- 8) **LAS CONVOCATORIAS Y LAS SESIONES DE EVALUACIÓN. ACTAS.**
- 9) **PROCEDIMIENTO PARA LA INFORMACIÓN A LAS FAMILIAS Y PERSONAS QUE EJERZAN LA TUTELA LEGAL SOBRE LOS RESULTADOS DE EVALUACIÓN.**

1) NORMATIVA BÁSICA.

- Ley Orgánica 3/2020, de 29 de diciembre, por la que se modifica la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación.
- Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación.
- Real Decreto 95/2022, de 1 de febrero, por el que se establece la ordenación y las enseñanzas mínimas de la etapa de Educación Infantil.
- Od. 30 de mayo de 2023 por la que se desarrolla el currículum correspondiente a la etapa de educación infantil en Andalucía.
- Decreto 100/2023 de 9 de mayo por el que se establece la ordenación y las enseñanzas mínimas de la etapa de Educación Infantil.

2) ASPECTOS GENERALES DE LA EVALUACIÓN. CARÁCTER Y REFERENTES DE LA MISMA.

La evaluación es un elemento fundamental en el proceso de enseñanza aprendizaje ya que nos permite conocer y valorar los diversos aspectos que nos encontramos en el proceso educativo. Desde esta perspectiva, entre sus **características** diremos que será:

- **Global** por estar referida a las competencias clave y a los objetivos generales de la etapa teniendo como referente el progreso del alumnado en el conjunto de las áreas del currículum y el progreso en la adquisición de las competencias clave, las características propias del mismo y el contexto sociocultural del centro docente.
- **Continua** por estar inmersa en el proceso de enseñanza y aprendizaje del alumnado con el fin de detectar las dificultades en el momento en que se produzcan, averiguar sus causas y, en consecuencia, adoptar las medidas necesarias que permitan al alumnado continuar su proceso de aprendizaje.
- **Formativa** y orientadora del proceso educativo, proporcionando una información constante que permita mejorar tanto los procesos como los resultados de la intervención educativa.

La evaluación tendrá como **referentes** tanto las competencias específicas como los criterios de evaluación recogidos en la normativa.

La evaluación debe servir para detectar, analizar y valorar los procesos de desarrollo del alumnado, así como sus aprendizajes, siempre en función de sus características personales. A estos efectos, se tomarán como **referencia** los objetivos de la etapa recogidos en el artículo 5 del Decreto 100/2023, de 9 de mayo, así como los criterios de evaluación establecidos para el segundo ciclo de la Educación Infantil en cada una de las áreas. Servirán también de **orientación** los perfiles competenciales recogidos en la OD. 30 de mayo de 2023.

3) CRITERIOS, PROCEDIMIENTOS E INSTRUMENTOS PARA LA REALIZACIÓN DE LA EVALUACIÓN INICIAL.

La evaluación inicial comienza en el último trimestre del curso escolar anterior, puesto que en los programas de tránsito está previsto el traspaso de información entre niveles y etapas. Esta información, contenida en los informes personales del alumnado que estarán disponibles en SÉNECA, recogerá aspectos esenciales relacionados con la consecución de los objetivos, datos psicopedagógicos y medidas desarrolladas para la atención a la diversidad.

Así, desde el comienzo del curso escolar y hasta la sesión de evaluación que tendrá lugar a finales del mes de septiembre, los tutores y los equipos docentes podrán analizar tales informes personales del alumnado de la etapa o curso anterior para completar la información que se va recabando en el aula durante este periodo de evaluación inicial.

Para esto, iniciaremos el trabajo con una unidad inicial en la que el maestro pondrá al alumnado en contacto con los contenidos esenciales del curso anterior a través del desarrollo de diversas actividades. Este proceso de activación proporcionará al maestro o maestra información que le permitirá conocer de primera mano el estado de las destrezas y conocimientos con que cuentan los alumnos y alumnas tras el periodo estival, además de poder observar el funcionamiento general del grupo de alumnado. La observación directa y el análisis de producciones serán las técnicas de evaluación preferentes a ser empleadas para esta evaluación inicial.

Durante el primer mes del curso escolar, se llevará a cabo una evaluación inicial por parte de la tutoría de los grupos de educación infantil en la que se recogerán los datos relevantes sobre su proceso de desarrollo de las capacidades contempladas en los objetivos de la etapa. Esta evaluación inicial incluirá la información proporcionada por las familias del alumnado en una entrevista que se realizará al efecto y, en su caso, los informes médicos, psicológicos, pedagógicos y sociales que revistan interés para la vida escolar. Esta evaluación inicial se completará con la observación directa realizada con el apoyo de una serie de instrumentos (registros de observación y listas de control).

Asimismo, cuando el alumnado de nuevo ingreso de 3 años proceda de otros centros educativos en los cuales haya cursado primer ciclo se solicitará a los mismos los datos oportunos referentes a dicho alumnado.

Al finalizar el primer mes del curso escolar se llevará a cabo una sesión de evaluación inicial que tendrá carácter orientador y servirá como referente para la toma de decisiones relativas al desarrollo del currículo por parte del Equipo Docente y su adecuación a las características y estilos de aprendizaje del alumnado. Como conclusión del análisis realizado, el Equipo Docente adoptará y solicitará las medidas educativas de apoyo, ampliación, refuerzo o recuperación para el alumnado que las precise de acuerdo con lo establecido en el marco del Plan de Atención a la Diversidad del Centro y de acuerdo con lo que disponga la Dirección en función de los recursos

humanos de los que disponga el mismo.

Los resultados de la evaluación inicial no figurarán como calificación en los documentos oficiales de evaluación.

4) PROCEDIMIENTOS E INSTRUMENTOS PARA FACILITAR LA OBSERVACIÓN CONTINUADA DE LA EVOLUCIÓN DEL PROCESO DE APRENDIZAJE Y LA CALIFICACIÓN.

El tutor o tutora llevará a cabo la evaluación continua utilizando las distintas situaciones educativas para analizar los progresos y dificultades del alumnado, con el fin de ajustar la intervención educativa para estimular el proceso de aprendizaje.

Se entienden por **procedimientos de evaluación**, los métodos o **técnicas** a través de las cuales se lleva a cabo la recogida de información sobre adquisición de competencias específicas, dominio de los contenidos o logro de los criterios de evaluación. El procedimiento responde a cómo se lleva a cabo está recogida. Los más comunes en esta etapa serán:

- La observación.
- El análisis de las producciones del alumnado.

a) La observación. Es uno de los recursos más ricos con que cuenta el docente para recoger información ya sea de manera grupal o personal, dentro o fuera del aula. Se utiliza en dos formas: incidental o intencional. Puede llevarse a cabo en forma asistemática o sistemática. En la medida que sea más informal ganaremos en espontaneidad en el comportamiento del alumnado. Por medio de la observación es posible valorar aprendizajes y acciones (saber y saber hacer) y cómo se llevan a cabo valorando el orden, la precisión, la destreza, la eficacia... La observación sistemática es una observación planificada. En ella se concreta el objeto de la observación, el instrumento de registro y codificación y las claves de su interpretación para evaluar (tomar decisiones de mejora) o calificar.

b) Análisis de las producciones del alumnado. Esta técnica se basa en la valoración de los productos. Es especialmente adecuada para incidir especialmente en el "saber hacer". Se pueden utilizar instrumentos formales o semiformales. En todo caso hay que concretar el desempeño, es decir lo que la alumna o el alumno sabe hacer y cómo lo ejecuta, desde lo definido en el correspondiente criterio de evaluación e indicador de logro.

Se entienden por **evidencias de evaluación** todos aquellos medios, documentos o registros utilizados por el profesorado para la observación sistemática y el seguimiento del proceso de aprendizaje del alumnado así como para la valoración del grado de desempeño del alumnado en las tareas que le son encomendadas en diferentes contextos educativos. Estas evidencias son los que permiten justificar la calificación del alumnado. Responden a la pregunta ¿con qué evaluar?, es decir, ¿qué recursos específicos se aplican? Así, por ejemplo, la observación directa, como

procedimiento de evaluación, se materializa en la práctica a través de evidencias de evaluación como una lista de control, una ficha de observación, el registro anecdótico...

Se especifican a continuación las distintas evidencias de evaluación aclarando que tras la denominación de las mismas se añaden entre paréntesis unas siglas que serán utilizadas por el profesorado de este Centro en el sistema de información de la Junta de Andalucía SENECA para la identificación conveniente de cada uno de ellas. Es de reseñar que el listado de evidencias de evaluación es compartido en SENECA con Educación Primaria y Secundaria.

| EVIDENCIAS PARA LA EVALUACIÓN | ABREVIATURAS EN SENECA |
|--|-------------------------------|
| Asamblea | ASAM |
| Compromiso de coevaluación | COCO |
| Cuestionario | CUES |
| Cuestionario de autoevaluación | CAUT |
| Dramatizaciones y representaciones | DRAM |
| Ejercicios y prácticas realizadas en clase | CLAS |
| Escala de observación | ESOB |
| Exposición oral | EXOR |
| Ficha técnica de productos | FICT |
| Formulario | FORM |
| Libreta del alumnado | LIBR |
| Lista de control y cotejo | LICO |
| Mapa conceptuales | MAPC |
| Portfolio | PRTF |
| Presentación | PRES |
| Producción artística o manualidad | PRAM |
| Prueba escrita | PESC |

| | |
|---|------|
| Prueba específica | |
| Prueba oral | PORA |
| Registro de observación anecdótico | REGO |
| Trabajo de investigación, edición de documentos o informe | TREI |

5) CRITERIOS DE CALIFICACIÓN.

En Adersa IV, **tendremos en cuenta los siguiente:**

- 1) Valoraremos el desarrollo alcanzado por el niño/a e identificaremos los aprendizajes adquiridos.
- 2) Para la evaluación, tanto de los procesos de desarrollo como de los aprendizajes, se utilizarán distintas estrategias y técnicas variadas y **basadas en la observación**.
- 3) La evaluación del aprendizaje del alumnado corresponderá a la persona que ejerza la tutoría, que recogerá, en su caso, la información proporcionada por otros docentes o profesionales educadores y formadores que puedan incidir en el grupo o atiendan a algún alumno o alumna en particular
- 4) Los resultados de la evaluación nos servirán para ir orientando la propia acción educativa y las comunicaremos a las familias para hacerlas copartícipes del proceso educativo de sus hijos e hijas.
- 5) La evaluación es meramente **informativa de un momento determinado** en su proceso de aprendizaje y crecimiento. La valoración del proceso de aprendizaje se realizará en términos cualitativos. Se expresará con la siguiente escala: no adecuado, adecuado, bueno y excelente.
- 6) Los padres, las madres o las personas que ejerzan la tutela legal participarán en la evolución del proceso educativo de sus hijos, hijas, tutelados o tuteladas, así como conocer las decisiones relativas a la evaluación y colaborar en las medidas que adopten los centros para facilitar su progreso educativo. Para ello, los tutores y tutoras y las personas que intervengan el proceso educativo del niño/a informarán a los padres, madres o personas que ejerzan la tutela legal del alumnado, al menos tres veces a lo largo del curso, sobre el desarrollo y la evolución de su proceso educativo, coincidiendo con los momentos de cada una de las tres evaluaciones establecidas en el centro. Además, cada tutor/a deberá mantener, al menos, una tutoría de seguimiento con cada una de las familias en cada uno de los trimestres. Cada una de las tutorías será registrada en el modelo establecido en el centro.

6) PARTICIPACIÓN DE LOS PADRES, MADRES O PERSONAS QUE EJERZAN LA TUTELA LEGAL EN LA EVALUACIÓN.

Los padres, las madres o las personas que ejerzan la tutela legal participarán en la evolución del proceso educativo de sus hijos, hijas, tutelados o tuteladas, así como conocer las decisiones relativas a la evaluación y colaborar en las medidas que adopten los centros para facilitar su progreso educativo.

Para ello, los tutores y tutoras y las personas que intervengan el proceso educativo del niño/a informarán a los padres, madres o personas que ejerzan la tutela legal del alumnado, al menos tres veces a lo largo del curso, sobre el desarrollo y la evolución de su proceso educativo, coincidiendo con los momentos de cada una de las tres evaluaciones establecidas en el centro.

Además, cada tutor/a deberá mantener, al menos, una tutoría de seguimiento con cada una de las familias en cada uno de los trimestres. Cada una de las tutorías será registrada en el modelo establecido en el centro y las familias y tutores y tutoras comunicarán todas aquellas informaciones que consideren de interés sobre el desarrollo del alumnado que pueda tener incidencia en su proceso de desarrollo y enseñanza – aprendizaje.

La participación de los padres y madres o tutores legales en la evaluación se concreta en que:

- Deberán participar y apoyar la evolución del proceso educativo del alumnado con el asesoramiento, orientación e intercambio de ideas producido en el Centro con los profesionales de la educación.
- Conocerán las decisiones relativas a la evaluación.
- Colaborarán en las medidas que adopte el Centro para facilitar el progreso educativo del alumnado.
- Tendrán acceso a los documentos oficiales de evaluación.

En este sentido, en nuestro Centro se emplearán todos aquellos cauces de información posibles con las familias, primando el uso de la plataforma telemática iPasen y la agenda escolar, con el objetivo de lograr el mayor grado posible de trasvase de información en ambos sentidos.

7) LA EVALUACIÓN DEL ALUMNADO CON NECESIDAD ESPECÍFICA DE APOYO EDUCATIVO.

La evaluación del alumnado con necesidades específicas de apoyo educativo tendrá en cuenta las dificultades derivadas de las mismas, aunque, con carácter general, será igual que la del resto de alumnado.

Respecto a los documentos de evaluación, cuando en una alumna o alumno se hayan identificado necesidades específicas de apoyo educativo, se recogerán en su expediente las medidas de atención a la diversidad que hayan sido necesarias aplicar, así como la valoración psicopedagógica realizada.

8) LAS CONVOCATORIAS Y LAS SESIONES DE EVALUACIÓN. ACTAS.

Las fechas de convocatorias y sesiones de evaluación para el presente curso escolar se establecerán a principios del curso escolar y serán introducidas en el sistema SÉNECA.

En nuestro Centro se levantará acta de las sesiones de evaluación en cuatro momentos, uno al finalizar el mes de septiembre como resultado de la evaluación inicial del alumnado y otras tres a la finalización de las evaluaciones primera, segunda y ordinaria.

En lo referente a las actas de evaluación, reguladas en el Decreto 100/2023, de 9 de mayo, se ajustarán a los modelos establecido en norma y adaptado a la realidad de nuestro centro, en base a nuestra autonomía de gestión, se extenderán para cada uno de los cursos y se cerrarán al término del período lectivo ordinario.

Las actas de evaluación comprenderán la relación nominal del alumnado que compone cada grupo junto con los resultados de la evaluación de las áreas o ámbitos del curso y las decisiones adoptadas sobre promoción y permanencia.

Las actas de evaluación serán firmadas por la persona que ejerza la tutoría del grupo, con el visto bueno de la persona que ejerza la dirección, y serán archivadas y custodiadas en la secretaría del centro.

Para evitar la subida de documentación idéntica a la plataforma séneca, cada tutor o tutora, una vez realizada la sesión de evaluación con su equipo docente, subirá el acta en el espacio creado para ello en Séneca y únicamente en el curso más alto de la unidad mixta que tutorice.

9) PROCEDIMIENTO PARA LA INFORMACIÓN A LAS FAMILIAS Y PERSONAS QUE EJERZAN LA TUTELA LEGAL SOBRE LOS RESULTADOS DE EVALUACIÓN.

Con el fin de garantizar el derecho de las familias y las personas que ejerzan la tutela legal a participar en el proceso educativo de sus hijos o tutelados, se informará a las familias a través del sistema de información Ipasen en el punto de recogida. Igualmente, se realizarán tutorías grupales para el análisis del funcionamiento del grupo- clase, al comienzo de cada curso escolar, tras evaluación inicial y tras la celebración de la primera y segunda evaluación.

Por otro lado, las personas que ejerzan la tutoría celebrarán a lo largo del primer trimestre sesiones de tutoría individualizadas con cada familia o representantes legales del alumnado para explicar los resultados obtenidos y las medidas de atención a la diversidad a aplicar, en su caso, así como ofrecer orientaciones para la colaboración desde el hogar en el proceso educativo.



Estas reuniones individuales se realizan al menos, una vez al trimestre con cada familia.

Posteriormente, tras la realización de las sesiones de evaluación correspondientes al primer y segundo trimestres, a la vuelta de vacaciones de Navidad y Semana Santa, también se realizarán sesiones de tutoría individualizadas con cada familia y o representantes legales del alumnado sobre el aprovechamiento académico de éste, la evolución de su proceso educativo, la eficacia de las medidas adoptadas, en su caso, y la comunicación de nuevas orientaciones para la colaboración desde el hogar en el proceso educativo. Estas reuniones individuales se realizan al menos, una vez al trimestre con cada familia.

Este documento ha sido modificado y aprobado por el Consejo escolar del centro el 13 de noviembre de 2023